

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo que indica. DECRETO ALCALDICIO Nº 3097,-/ Monte Patria, 02 de marzo de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 12 del 28 de febrero de 2018, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo de la Srta. VERONICA CONSTANZA TAPIA MOLINA, RUT ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de PSICOPEDGOGA PROYECTO DE ONNTEGRACION ESCOLAR, en el COLEGIO CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de marzo de 2018, regida por la Ley Código del Trabajo.

- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria (44 Horas), Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignaçión 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

NUN

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernartita Corties Gamez

ALCALDE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Ano.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Area de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.

llustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31/53 2 354400 / www.mpatria.cl